



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

SUSCRIPCION ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Año 1969

Sábado 1 de marzo

Número 49

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada por el señor juez Municipal Número dos de Burgos, en juicio de faltas número 302/68, seguido por pastoreo abusivo contra otro y Santiago Hernando Cano, de 19 años, soltero, pastor, natural de Jaramillo Quemado, hijo de Mateo y Lucía, que tuvo su último domicilio en Villariezo y hoy en ignorado paradero, y contra Telesforo Santamaría Ganzó, de 64 años, viudo, pastor, natural de Castrojeriz, que tuvo su último domicilio en Villagonzalo Pedernales y hoy en ignorado, paradero libra la presente a fin de que ambos comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, sito en el Palacio de Justicia, el día veinte de marzo próximo, a las 10 y media de la mañana, al objeto de asistir al acto de juicio, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de citación a referidos Santiago Hernando Cano y Telesforo Santamaría Ganzó, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, veinte de febrero de mil nove-

cientos sesenta y nueve.—El Secretario, (illegible).

#### Madrid

D. Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante el Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 470 de 1968, promovidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, en nombre de doña Pilar Sabin Domarco, contra don Luis González Heras y su esposa doña María Purificación Pinedo Ruiz de Dulanto, para la efectividad de un préstamo de 575.000 pesetas e intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, cuya descripción es la siguiente:

En Burgos.—Finca chalet sita en la calle de Mateo Cerezo de la ciudad de Burgos. El edificio chalet, que se halla en el interior del a finca, consta de planta de semisótano para servicios, planta baja con terraza exterior cubierta, porche de acceso, vestíbulo, halle, escalera, salón y comedor, independizándose en su parte posterior la cocina, despensa y aseo. La planta principal distribuye desde su vestíbulo

cinco habitaciones y el cuarto de baño. En la planta de entrecubiertas se dispone de espacios adecuados para dos dormitorios, desván y trastera. El nivel de la planta baja se eleva sobre la rasante general del terreno. La construcción en sus aspectos esenciales comprende la cimentación en zanjas y pozos con hormigón ciclópeo. El vaciado y saneamiento de la planta de semisótano. Los muros exteriores con fábricas mixtas de, sillería mampostería y ladrillo. Los muretes y divisiones interiores estas últimas con ladrillo a panderete y los correspondientes guarnecidos y enlucidos para recibir la pintura. Los pavimentos o baldosa a tabla, según la clase de habitaciones. La total finca linda al sur, donde tiene su entrada principal, que es el frente, en línea de veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros, con la calle de Mateo Cerezo; al norte o espalda, en línea de veinticinco metros cuarenta y un centímetros, con el paseo de la Quinta; al este o derecha entrando en línea de cuarenta y siete metros vinticuatro centímetros con finca de don José Cámara Rica y al oeste o izquierda, en línea de cuarenta y siete metros sesenta centímetros, con finca de don Rufino Momeñe. Completa una superficie de mil doscientos treinta y siete metros sesenta decímetros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos,

al folio 188 del libro 286 de ese Ayuntamiento, tomo 2.260, inscripción 2.<sup>a</sup>, finca número 20.826.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientas cincuenta mil (50.000 pesetas), convenido por las partes en la escritura básica de autos, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> El total precio que se ofrezca deberá ser consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere— al crédito de la ejecutante, las cuales continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, con la antelación de 20 días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El

Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, Luis Cabrero Botija.—El Secretario, (ilegible).

801.—715,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala pendiendo recurso contencioso-administrativo número 26/969, interpuesto por don Pablo Simón, representado por don Francisco Javier Prieto Saez, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra de fecha 30 de octubre de 1968, por el que se acordó dar de baja al recurrente en los aprovechamientos forestales correspondientes al año 1968-1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que le sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere en la forma convenida en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 22 de febrero de 1969.—El Secretario, José María Martínez Morete.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Presidente Accidental, (ilegible).

### Magistratura del Trabajo de Burgos

#### Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital, en los autos seguidos por doña María Teresa García Arnáiz y ocho más, contra la empresa Sociedad Española de Seda Artificial S. A. (S.E.S.A.), sobre reclamación de salarios números 240 - 248 de 1969, ha sido

acordado señalar el día 5 de marzo y hora de las 10 de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Sociedad Española de Seda Artificial S.A. (S.E.S.A.) cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad carretera Valladolid, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que, de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente en Burgos, a 21 de febrero de 1969.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital, en los autos seguidos ante esta Magistratura por don Ricardo Pérez Villalmanzo y nueve más, contra la empresa Sociedad Española de Seda Artificial S. A. (S. E. S. A.), y otros, sobre salarios, núm. 230-239/69, ha sido acordado señalar el día 6 de marzo próximo y hora de las 11 de su mañana, para la celebración del acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada S.E.S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera Valladolid, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que, de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente en Burgos, a 21 de febrero de 1969.—El Secretario, (ilegible).

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

Con fecha 28 de enero de 1969, el Ilmo. señor Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección General de Montes Catalogados, me comunica lo siguiente:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 61 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Montesuso", de la pertenencia de Villafranca Montes de Oca, Espinosa del Camino, Villambistia, Puras de Villafranca, Carrias, Rábanos, Villamudria, Cerratón de Juarros, Mozoncillo de Oca, Villalómez, Ocón de Villafranca, Turrientes y Ahedillo, y sito en el término municipal de Villafranca Montes de Oca, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 5 de noviembre de 1964.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada al reconocimiento y colocación de los hitos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone, en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslin-

des y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte c u y a O.M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 61 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Montesuso", de la pertenencia de Villafranca Montes de Oca, Espinosa del Camino, Villambistia, Puras de Villafranca, Carrias, Rábanos, Villamudria, Cerratón de Juarros, Mozoncillo de Oca, Villalómez, Ocón de Villafranca, Turrientes y Ahedillo, y sito en el término municipal de Villafranca Montes de Oca.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Ministro de 23 de diciembre de 1968, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslado a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su

firma y haciendo constar antes de la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia, esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados, cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excelentísimo señor Ministro solo cabe el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Acordada por Decreto de 30 de enero de 1969, la concentración parcelaria en la zona de Santa María de Mercadillo, se anuncia que los trabajos de investigación, de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 24 de febrero de 1969, y se prolongarán durante un período de 15 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Santa María de Mercedillo, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, a 22 de febrero de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Zuñeda (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 30 de junio de 1966.

Primero. — Que con fecha 31 de diciembre de 1968, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Zuñeda (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de concentración, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante el plazo de 30 días de pu-

blicación, para lo cual los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original y dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo solo cabe interponer formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 20 de febrero de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

*Apertura de Cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del canal de Zuzones*

La Dirección, ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1968, a los usuarios de las aguas del Canal de Zuzones. Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará

el día 12 del próximo mes de marzo, a las horas y en los locales que a continuación se detallan:

San Juan del Monte, a las 10,30 de la mañana.

Zuzones, a las 11 de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 24 de febrero de 1969. — El Ingeniero Director, (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA - ANUNCIO

D. Juan Alonso Uyarra y don Daniel Alonso Uyarra, comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de las que los comparecientes vienen utilizando por derivación del río Reláchigo, en el término municipal de Bascañana (Burgos), y paraje denominado "Prado Redondo", destinándose las aguas a riegos de una finca propiedad de ambos hermanos, actualmente dividida. Igualmente don Juan Alonso Uyarra, utiliza también las aguas procedentes del río Reláchigo, en el mismo término municipal y partida denominada "Riajales", con destino al riego de otra finca de su exclusiva propiedad.

Acompaña como justificación de su derecho un Acta de Notariedad autorizada por don Julián Sastre Martín, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Belorado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el ex-

pediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 3 de febrero de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

796.—228,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero del presente año, se anuncia concurso para la adjudicación de una parcela de 12.505 metros cuadrados, sita en la zona industrial de la carretera de Valladolid, que linda al norte con parcela A en línea de 90 m.; al este, con parcela B y C de 140 m. lineales; al sur, con carretera de Logroño y al oeste, con calle de reparto, en una línea de 140 metros. Sobre esta parcela existe un edificio el cual no es de propiedad municipal, siéndolo, sin embargo, el terreno en que se halla construido (derecho de superficie).

Este terreno se enajena para para la construcción e instalación de una industria sobre él.

El tipo de licitación es de 250 pesetas metro cuadrado, haciendo un total de 3.126.250 pesetas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse hasta el día en que se cumplan los 20 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente, a las 12 horas también de la finalización de la entrega de proposiciones, teniendo lugar el acto en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Los licitadores, presentarán junto con la documentación exigida, resguardo de haber constituido la fianza provisional de acuerdo con la escala determi-

nada en el Registro de Contratación.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva por los porcentajes señalados en el Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y pedirse cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle . . . . ., núm. . . . ., piso . . . . ., en representación de la empresa . . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. . . . ., correspondiente al día . . . . . de . . . . . de 19. . . . ., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de enajenación de un terreno sobre el cual esta construido un edificio que no es de propiedad municipal, estando sujeto dicho terreno al nuevo plan de ordenación de la ciudad actualmente en trámite, de 12.505 metros cuadrados, descrito en el pliego de condiciones, las cuales acepta el firmante en su totalidad, ofreciendo por el mismo la cantidad de . . . . . (dígase en cifra y letra), . . . . . pesetas, y comprometiéndose a construir en los plazos marcados un edificio para la instalación y explotación de una industria de . . . . ., Burgos, fecha y firma.

Burgos, a 24 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. D., José María Francés.

887.—440,00

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1969, se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación durante 10 años, de los bares, restaurantes y cafeterías de las Piscinas Municipales, para la ven-

ta de los productos propios de dicho establecimiento.

El tipo de licitación queda a la libre fijación por el postor.

Podrán emplearse por adjudicación los siguientes espacios: Bar de la planta inferior, cocina del restaurante, terraza inferior, terraza superior, solarium superior de la 1.<sup>a</sup> planta, y el bar inferior del edificio de la piscina de invierno, si finaliza su construcción.

Tendrá preferencia en la adjudicación los que ofrezcan mejores elementos de instalación.

La entrega de proposiciones podrá hacerse hasta el día en que se cumplan los 20 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente, a las 12 horas también de la finalización de la entrega de proposiciones, teniendo lugar el acto en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Los licitadores, presentarán junto con la documentación exigida, resguardo de haber constituido la fianza provisional de 50.000 pesetas.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva de 100.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y pedirse cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle . . . . ., núm. . . . ., en nombre de la empresa . . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. . . . ., correspondiente al día . . . . . de . . . . . de 196. . . . ., así como de las condiciones fijadas en el corres-

pondiente pliego para la adjudicación mediante concurso de la explotación del establecimiento de propiedad municipal denominado Bar-Restaurante y Cafetería de las Piscinas Municipales, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, se compromete a satisfacer por tal explotación por el plazo máximo de . . . años, la cantidad de . . . pesetas anuales, comprometiéndose a instalar en el Bar de la planta inferior . . . . ., en la terraza inferior . . . . ., en la cocina del restaurante . . . . ., en la terraza superior . . . . ., en el solarium superior de la primera planta . . . . ., en el bar del interior del edificio de la piscina de invierno . . . . ., Burgos, fecha y firma.

El Excmo. Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones le conviniera.

Burgos, a 24 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. D., José María Francés.

889.—421,00

El Alcalde de esta ciudad, hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de Aranda de Duero, (Burgos), se expone al público las relaciones de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 horas de la mañana en Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación administrativa de contribuyentes de la citada vía pública, ante la Mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, a 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

\*\*\*

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle de Aranda de Duero:

Viviendas Magisterio.— Excelentísimo Ayuntamiento.

Sra. Viuda de Revilla.

Comunidad de vecinos de la casa número 10, calle Madrid.

D. Narciso Moral.

D. Juan Sáez Ariznavarreta.

Comunidad de vecinos de la casa número 6.

Farmacia Torrijo Araoz.

Librería Granados.

Por D. José María González Quintanilla, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de carpintería, en Fuente Nueva, 5-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de febrero de 1969.—El Alcalde, por delegación, (ilegible).

852.—165,00

#### Ayuntamiento de Briviesca

Formado el padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio del año actual queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que, durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Briviesca, 24 de febrero de 1969.—El Alcalde, Julián González Amigo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Valdelaguna.

#### Ayuntamiento de Roa

Por no haberse presentado al acto de Clasificación y Declaración de soldados el mozo Domingo Cilleruelo Hornillos, e ignorándose su paradero, se le cita para que comparezca dentro del plazo de 15 días en el Ayuntamiento de esta villa, con la advertencia de que, de no hacerlo será declarado prófugo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Roa, 23 de febrero de 1969. El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

#### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de

aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el artículo 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 24 de febrero de 1969.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Anguix, Villazopeque, Santa Cruz de la Salceda, Guzmán, Vilviestre del Pinar, Cayuela, Medinilla de la Dehesa, Tamarón, Villavedón y Villafranca Montes de Oca.

#### Ayuntamiento de Oña

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local,

(texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio del año 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 30 días hábiles, más ocho más.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oña, 18 de febrero de 1969. El Alcalde, B. Bárcena.

#### Ayuntamiento de Junta de Río de Losa

Confeccionado que ha sido el apéndice del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Municipales.

Junta de Río de Losa, 24 de febrero de 1969.—El Alcalde, Fidel Relloso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Valdelaguna.

#### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Por la Secretaría municipal, se ha formado el Padrón de propietarios de perros, que servirá de base para la exacción del arbitrio no fiscal correspondiente a 1969, y a los efectos de reclamaciones, queda el mismo expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y

presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrobarito.—Junta de Traslaloma, 22 de febrero de 1969. El Alcalde, I. Muga.

#### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de "Distribución y saneamiento de aguas en esta Villa", el cual ha sido redactado por el Ingeniero don Félix Albarrán Serna, y que importa la cantidad de 1.373.305 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, al objeto de que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Baños de Valdearados, 20 de febrero de 1969.—El Alcalde, Vicente del Río.

#### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales, se admitirán las reclamaciones que se presenten, sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 24 de febrero de 1969.—El Alcalde, Heliodoro Marcos Chaperó.

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Confeccionado el Padrón para el cobro de la exacción sobre el Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, correspondiente al actual ejercicio de 1969, de las personas obligadas a contribuir por el concepto fiscal expresado, conforme al artículo 4.º de la Ley de 23-7-1966, que se reforma con arreglo al artículo 740 de la vigente Ley de Régimen Local de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados a dicho impuesto puedan examinarlo y formular en su caso las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Barruecos, 22 de febrero de 1969.—El Alcalde, Antoino Rey.

### Ayuntamiento de Barcina de los Montes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcina, de los Montes, 15 de febrero de 1969.—El Alcalde, Hilario Arnaiz.

### Junta administrativa de Montejo de Cebas

Prevía autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 13 de enero de 1969, para la venta por parcelas de la finca "El Cascarral", esta Junta ha aprobado con fecha 18 de enero de 1969, el pliego de condiciones a que debe sujetarse la venta, lo que se pone en conocimiento del público a efectos de presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, el citado pliego está a información pública en esta Junta.

Montejo de Cebas, a 20 de enero de 1969.—El Presidente, Francisco Gómez Salazar.  
622.—105,00

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Resolución del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos), por la que se anuncia a concurso de las obras para la pavimentación y alumbrado público de la calle Real y Plaza de la Villa, en Regumiel de la Sierra (Burgos).

Objeto de la licitación: Concurso de obras para acondicionamiento en la calle Real, Plaza de la Villa y alumbrado público.

Tipo: 4.075.653,45 pesetas.

Plazos: Dieciocho meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, pesetas 122.269,60; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. . . . ., (en representa-

ción de . . . .) vecino de . . . ., con domicilio en . . . . ., enterado del pliego de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de las obras para acondicionamiento en la calle Real, Plaza de la villa y alumbrado público de Regumiel de la Sierra (Burgos), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de . . . pesetas (en letra y número).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la Industria Española.

(Fecha y firma del licitador).

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Presentación de plicas: En dicha Secretaría, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el local de la Secretaría, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Regumiel de la Sierra, 25 de febrero de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

886.—302,00

EXTRAVIO perra caza negra, pointer. Atiende por Ola. Gratificaré. Sr. Peña, calle Rey Don Pedro, 62, Burgos.

1—3

891.—54,00

### MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL